DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES
EAK/ASP/asp. REF:230 MF/85

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143 /

SANTIAGO, 17 ENE 2011

VISTO: El D.F.L. N° 279/60; el D.L. N° 557/74; el D.S. N° 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 2330/2006, publicada en D.O. de fecha 05/01/2007, las Resoluciones Exentas N°s. **434/96** y 4012/2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la empresa CORPBANCA y la Empresa LUIS JUAN NUÑEZ TORRES;

R E S U E L V O :

1° **INCORPÓRASE** al servicio de transporte terrestre internacional de carga, de carácter bilateral con **Argentina** y viceversa, otorgado a la empresa chilena **LUIS JUAN NUÑEZ TORRES**, el siguiente vehículo:

A.- TRACTOCAMIÓN:

	MARCA	AÑO	CHASIS	EJES	PATENTE
1.	INTERNATIONAL	2007	1HSWYAHR97J463309	3	NW-6406.

A NOMBRE DE CORPBANCA.

- **El vehículo señalado anteriormente, podrá efectuar el servicio otorgado hasta el 09 de agosto del año 2013, por término del Contrato de Arrendamiento Leasing suscrito con la Empresa CORPBANCA.**

Se deja constancia que la Empresa LUIS JUAN NUÑEZ TORRES, aceptó expresamente asumir ante **Chile y Argentina,** la responsabilidad del vehículo individualizado anteriormente bajo la modalidad **LEASING** como si fuera propietaria, en la forma y condiciones establecidas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

2° El vehículo autorizado anteriormente y la combinación de él con cualquier vehículo de la flota habilitada, deberán cumplir las dimensiones, pesos máximos y demás requisitos técnicos, conforme a lo establecido en el artículo 31° del Acuerdo promulgado por el D.S. N° 257/91.

3° La Empresa queda autorizada para operar con una flota de **37 TRACTOCAMIONES y 32 SEMIRREMOLQUES,** con una capacidad de carga nominal de **666 TONELADAS.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ENRIQUE ARCE KLEIN
Departamento de Asuntos Internacionales